



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

TLAXCALA, TLAXCALA A 26 DE OCTUBRE DEL 2023.

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL- TLAXCALA (LAE-T).

LAE-T/IN-I/023/26

OFICIO: SMA/DGA/OE/1028/2023.

NÚMERO DE LICENCIA:	LAE-T/IN-I/023/26
FECHA DE EXPEDICIÓN	26 DE OCTUBRE DEL 2023
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS ECOLOGICOS DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO	KM 12.5 CARRETERA APIZACO- TLAXCO, COL. MORELOS, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA.
ADMINISTRADOR ÚNICO	ING. [REDACTED]

Una vez analizada y evaluada la **ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T)**, promovida por su administrador único el ING. [REDACTED] con fecha del 20 de octubre del 2023.

RESULTANDO

PRIMERO.- SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL.

Que con fecha 20 de octubre del 2023, el [REDACTED] promoviendo con el carácter de administrador único de **SERVICIOS ECOLOGICOS DE TLAXCALA, S.A. DE C.V.**, remitió a esta Dirección de Gestión Ambiental solicitud de trámite de su Actualización de Licencia Ambiental Estatal.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES (MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL).

El promovente cuenta con Manifiesto de Impacto Ambiental Modalidad particular con Número de Dictamen de Evaluación MIA-P-030/2021, con Oficio Número SMA/DGA/0462/2022, para el proyecto denominado "AMPLIACION DEL RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL TIPO A"

TERCERO.- PAGO DE DERECHOS.

El promovente exhibe copia del pago de derechos por la autorización de Licencia Ambiental Estatal, emitido por la institución BBVA, con referencia numérica 42123544285836463294 de fecha 19 de octubre de 2023.

CUARTO.- REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

El promovente exhibe copia simple del Registro Federal de Causantes [REDACTED]



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

QUINTO.- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

N/A

SEXTO.- PLAN DE CONTINGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

La empresa cuenta con Programa de plan de emergencia avalado por el municipio de Tetla de la Solidaridad Tlaxcala, el cual incluye: Propósito, alcance, definiciones, responsabilidad, métodos, diagrama de flujo, identificación de situaciones de emergencia, procedimientos de atención de emergencia, procedimiento de emergencia en caso de incendio, procedimiento de emergencia en caso de sismo y temblor, procedimiento de emergencia en caso de evacuación, distribución, y anexos.

SEPTIMO.- DESCRIPCIÓN DE PROCESOS.

Recolección y transporte de residuos no peligrosos al relleno sanitario, registro y validación de residuos no peligrosos para ingreso al relleno sanitario, bandeado y compactado de residuos no peligrosos, cubierta de residuos no peligrosos.

OCTAVO.- DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

N/A

NOVENO.- MATERIAS PRIMAS O COMBUSTIBLES QUE SE UTILIZAN EN EL PROCESO.

N/A

DÉCIMO.- TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES DEL ÁREA DE PROCESO

N/A

DÉCIMO PRIMERO.- TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O COMBUSTIBLES

N/A

DÉCIMO SEGUNDO.- PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DESECHOS QUE VAYAN A GENERARSE

N/A

DÉCIMO TERCERO.- ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

N/A.

DÉCIMO CUARTO.- CANTIDAD Y NATURALEZA DE LOS CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA ESPERADOS.

N/A.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DÉCIMO QUINTO.- EQUIPOS PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA QUE VAYAN A UTILIZARSE.

N/A.

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Medio Ambiente es competente para emitir la presente licencia, en términos de lo establecido por los artículos 2 (fracciones I, III, IV, VII, VIII, X y XX), 5, 6 (fracción II), 8, 9 (fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XVIII, XXI, XXV, XXXII, XXXIII, XLIV, L, LI, LIV y LV), 64, 65 y 69 (fracción III) de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala y artículo 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- II. Que la Secretaría de Medio Ambiente y la Procuraduría con la intervención de las dependencias correspondientes establecerá y aplicará medidas de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, originada por ruido, humos, polvos, vapores y gases, que puedan dañar al ambiente o la salud de seres humanos, animales o plantas, asimismo, establecerá el sistema de medición y evaluación de la calidad del aire, así como el inventario de las fuentes fijas sin menoscabo de las facultades de las demás autoridades en la materia en términos de lo establecido por los artículos 66, 67 Y 68 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 3 (fracciones II, V y VI), 7 (fracción IV), 9, 10, 14, 15 (fracción IV y V) y 16 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.
- III. Que la Dirección de Gestión Ambiental está facultada para adoptar las medidas para la reducción en la generación de los residuos sólidos, su separación, recolección y transporte, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala y 1, 2, 4 (fracción V) del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente en materia de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- IV. Que del resultado de la visita de campo se desprende que es una empresa que cuenta con los planes adecuados de protección al ambiente y medidas de seguridad.
- V. Que el promovente cuenta con Plan de Contingencias de Protección Civil vigente.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- VI. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, se autoriza la presente Licencia Ambiental Estatal de forma condicionada, debiendo cumplir lo siguiente:

CONDICIONANTES

PRIMERO.- El promovente deberá presentar anualmente el reporte de sus actividades del año inmediato anterior en el formato CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA), debiendo solicitar su número de folio a la dirección de Gestión Ambiental, en los primeros dos meses de cada año, para poder registrar su información en página internet (Navegador Google Chrome, Clave: <http://sma.tlaxcala.gob.mx/cge/index.html>, obteniendo posteriormente su constancia de liberación de la COA, autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente. Así mismo en caso de actualización por aumento de fuentes fijas o cambio de razón social deberá de actualizar los permisos correspondientes.

SEGUNDO.- El promovente es responsable de que los materiales reciclables estén dispuestos en contenedores de los residuos sólidos urbanos que generan en el relleno

TERCERO.- Si hubiera cambio de razón social, cambio de domicilio, aumento de actividades, deberá informarlo de manera oportuna a la Secretaría de Medio Ambiente, con el objetivo de actualizar la presente licencia.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ESTATAL TLAXCALA (LAE-T), del relleno sanitario autorizado en el resolutivo de impacto ambiental número de la MIA-P-030/2021, mediante el Número SMA/DGA/0462/2022, para la operación del relleno sanitario para el confinamiento permanente de residuos no peligrosos tales como lodos no peligrosos, residuos sólidos urbanos, recorte de vinil, recorte de tela, fibra de vidrio, recorte de malla, residuos de construcción, hilo de proceso, plástico húmedo, lodo de pet, y todos aquellos que son generados en los procesos productivos y que no reúne las características para ser considerados como peligrosos o que son producidos por grandes generadores.

El establecimiento SERVICIOS ECOLOGICOS DE TLAXCALA, S.A. DE C.V., se encuentra ubicado en el KM 12.5 CARRETERA APIZACO- TLAXCO, COL. MORELOS, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA. Y se aprueba la (LAE-T) numero:

NUM. LAE-T/IN-I/023/26

[Handwritten signature]



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SEGUNDO.- Esta Secretaría a través de la **Dirección de Gestión Ambiental**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente Licencia, podrá evaluar nuevamente de manera periódica, la solicitud motivo de la presente y/o solicitar información adicional de considerarlo necesario y cuando estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, podrá modificar, suspender o revocar la presente Licencia.

TERCERO.- La vigencia de la presente es conforme a lo autorizado en el resolutivo de impacto ambiental número de la MIA-P-030/2021, mediante el Número SMA/DGA/0462/2022; cabe mencionar que cuando exista algún cambio significativo en su proceso, ampliación de actividades, cambio de razón social o cambio de domicilio, deberá de actualizar su Licencia Ambiental Estatal, notificando a la Secretaría de Medio Ambiente, para su consideración y resolución procedente. La

CUARTO.- El promovente mantendrá en resguardo el formato LAE-T, y la presente Licencia a efecto de ser presentado a las autoridades que así lo requieran o para trámites posteriores.

Esta licencia consta de cinco fojas útiles escritas sobre el lado anverso y se emite sin perjuicio de que el promovente gestione y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que son requisito para la operación y funcionamiento del establecimiento, cuando así determinen las leyes y reglamentos de autoridades federales, estatales o municipales.

ATENTAMENTE



ISRAEL RODRÍGUEZ ALVEAR
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. Lic. Iván García Juárez. Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. Para su seguimiento.

*JM/SD
Archivo.